

105

**Agrupación Política Nacional
Unión Nacional Sinarquista**

4.105 Agrupación Política Nacional Unión Nacional Sinarquista

El 19 de mayo de 2008, la Agrupación Política Nacional **Unión Nacional Sinarquista** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007 en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria el 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia exige.

4.105.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/601/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Con escrito UNS/162/08 del 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“ (...)

1. *Informe Anual Formato 'IA-APN'.*
2. *Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes Formato IA-APN.*
3. *Detalle de Ingresos por autofinanciamiento formato IA-APN.*
4. *Detalle de ingresos por rendimientos, fondos y fideicomisos formato IA-3APN.*
5. *Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes formato IA-4APN.*
6. *Integración del saldo final, así como la integración de gastos de operación ordinarias (sic).*
7. *Pólizas de Ingresos, Egresos y diario con su respectiva documentación soporte.*
8. *Estados de cuenta bancarios (Originales) de enero a diciembre del 2007, así como las conciliaciones bancarias correspondientes.*
9. *Balanzas de comprobación mensuales todas a su último nivel, así como los auxiliares contables de todas las cuentas que integran la balanza de comprobación de enero a diciembre del 2007.*
10. *Controles de folios a que se refiere el art. 3.4 (2CF-RAF-APN y CF-RAS-APN).*
11. *Control de Folios 3CF-REPAP-APN y relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, así como el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio 2007.*

12. *Integración de Pasivos.*

13. *Publicaciones mensuales del periodico (sic) orden del periodo 2007.*

14. *Se entrega un CD, que contiene informe anual 2007.*

(...)”.

Adicionalmente, con escrito UNS/163/08 del 10 de junio de 2008, en alcance del escrito UNS/162/08 del 19 de mayo del mismo año, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

1. *Publicaciones mensuales de Orden boletín, órgano oficial de la Unión Nacional Sinarquista, Nos. 1466 al 1477 Enero a Diciembre de 2007 (...)*

2. *Del punto anterior se anexa: Kardex (sic), Notas de Entrada y Salida (sic) de Almacén (...)*

3. *Publicaciones Teórico Trimestrales: Sinarquismo Opina Nos. del 1 al 4 del 1° al 4° Trimestre de 2007 (...)*

4. *Del punto anterior se anexa: Kardex (sic), Notas de Entrada y Salida de Almacén (...)*”.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/601/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés como persona responsable de la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.105.2. Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$1,817,644.17, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$ 903.16	0.05
2. Financiamiento Público		283,641.01	15.60
3. Financiamiento por los Asociados		6,500.00	0.36
Efectivo	\$6,500.00		
Especie			
4. Financiamiento de Simpatizantes		1,526,600.00	83.99
Efectivo	1,526,600.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total		\$1,817,644.17	100

Mediante oficio UF/2214/2008 (**Anexo 3**) del 25 de Agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando la cifra reportada inicialmente en dicho rubro por \$23,652.04.

En consecuencia, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**) que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$ 903.16	0.05
2. Financiamiento Público		307,293.05	16.69
3. Financiamiento por los Asociados		6,500.00	0.35
Efectivo	\$6,500.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		1,526,600.00	82.91
Efectivo	1,526,600.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total		\$1,841,296.21	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados, constatando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito, recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo “RAF-APN” y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

Saldo Final

- ◆ De la revisión al formato “IA-APN” Informe Anual, se observó que la Agrupación omitió presentar el detalle de la integración del saldo final, como se establece en el formato anexo al Reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- La integración detallada del saldo final.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.3 y 14.2 del Reglamento de mérito, en concordancia con el punto 15 del instructivo del formato “IA” anexo al mismo ordenamiento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2214/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) se entrega la integración del saldo final.”

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que la Agrupación presentó la integración del saldo final; por lo tanto, la observación quedó subsanada.

Sin embargo, el saldo de dicha integración no coincide con el importe que refleja el Informe Anual por \$3,756.46, toda vez que no relacionó la totalidad de los conceptos que conforman el saldo en comento.

En consecuencia, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de mérito.

Dicha observación fue resultado del análisis de la documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

4.105.2.1 Financiamiento Público

Cabe hacer mención que a la Agrupación le correspondió durante el ejercicio 2007 Financiamiento Público por \$307,293.05; sin embargo, de dicho importe se disminuyó la cantidad de \$23,652.04 por la aplicación de multas a las que se hizo acreedora por irregularidades en la presentación de su Informe Anual 2005, Acuerdo CG165/2006. Dicha sanción se registró en la contabilidad de la Agrupación en la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Multas y Sanciones”. En consecuencia, el monto recibido y depositado en la cuenta bancaria de la Agrupación fue por \$283,641.01.

4.105.3. Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por un monto de \$1,718,032.44, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$1,542,220.42	89.77
B) Gastos por Actividades Específicas		175,812.02	10.23
Educación y Capacitación Política			
Investigación Socioeconómica y Política			
Tareas Editoriales	\$175,812.02		
C) Aportaciones a Campañas Electorales			0.00
TOTAL		\$ 1,718,032.44	100

Mediante oficio UF/2214/2008 (**Anexo 3**) del 25 de Agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitaron una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones la Agrupación modificó su Informe Anual disminuyendo la cifra reportada inicialmente en dicho rubro por \$144,742.48.

En consecuencia, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$1,397,477.94	88.83
B) Gastos por Actividades Específicas		175,812.02	11.17
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	175,812.02		
C) Aportaciones a Campañas Electorales			0.00
TOTAL		\$1,573,289.96	100

4.105.3.1. Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$1,397,477.94, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$65,910.00
Servicios Generales	156,157.51
Gastos Financieros	5,921.81
Gastos en Formación de Partido	1,169,488.62
TOTAL	\$1,397,477.94

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$1,397,477.94, que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, determinando que la documentación que la ampara, consistente en facturas, recibos de honorarios asimilables a sueldos y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

Órganos Directivos

- ◆ De la verificación a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneración a Dirigentes”, subsubcuenta “Reconocimientos por Actividades”, se observaron pagos por concepto de “Reconocimientos por Actividades Políticas” a cuatro de los dirigentes que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional de la Agrupación durante el ejercicio de 2007; sin embargo, en algunos de ellos no se localizaron los pagos efectuados por los meses que se detallan a continuación:

NOMBRE	COMITÉ	CARGO	TOTAL DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	MESES EN LOS QUE SE LOCALIZARON PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS
David Ojeda Herrera	Comité Nacional	Secretario de Organización	\$3,500.00	Abril, mayo.	Enero, febrero, marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
	Sinarquía Nacional	Miembro			
Enrique Pérez Luján	Comité Nacional	Jefe Nacional	25,300.00	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio.	Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
	Comisión Nacional de Honor y Justicia	Propietario			
Marco Antonio Ojeda Herrera	Distrito Federal	Secretario de Juventudes	15,250.00	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio.	Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
Máximo Reyes Picón	Distrito Federal	Secretario de Prensa y Propaganda	7,300.00	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio.	Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
TOTAL			\$51,350.00		

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en que remuneró a las personas en comento por los meses señalados en la columna “Meses en los que no se localizaron pagos”.
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, con la totalidad de requisitos que establezca la normatividad aplicable.
- Presentar las copias de los cheques y estados de cuenta bancarios donde aparecieran cobrados los mismos.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallarán con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea

Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2214/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En respuesta a la observación de la autoridad electoral, me permito informar, que efectivamente no se reporto (sic) remuneración por los meses señalados en la columna ‘Meses en los que no se localizaron pagos’, en virtud de que en dichos periodos no recibieron remuneración o pago alguno ya que al no existir contrato de prestación de servicios, no existe la obligación de un pago periódico; por tal motivo solo (sic) se entrega apoyos políticos que son ocasionales.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la verificación a la totalidad de las cuentas que integraron el rubro de Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
COMITÉ NACIONAL		
C. ADELAIDA MÁRQUEZ ORTIZ	SECRETARIA DE FINANZAS	1
C. MARIA DEL ROSARIO MONTENEGRO BUSTOS	SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS	
C. JOSÉ MARIANO VALENCIA	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	
LIC. SIMÓN PAULINO ESCAMILLA	SECRETARIO DE BIEN COMÚN	
LIC. MAGDALENO YÁÑEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE EDUCACIÓN	
C. ARACELI GALINDO MÚSICO	SECRETARIO DE ACCIÓN INFANTIL	
C. LEONARDO ANDRACA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN CAMPESINA	
C. MAGDALENA YÁÑEZ CÍNTORA	SECRETARIA DE ACCIÓN ESTUDIANTIL	
C. MIGUEL BENÍTEZ TEXCUCANO	SECRETARIO DE ACCIÓN OBRERA	1
C. IGNACIO VALADEZ TAVERA	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA	

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
C. ALFONSO CERÓN RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE RELACIONES	1
C. YURIPITITZY REGINA CINTORA ÁNGELES	SECRETARIA DE JUVENTUDES	
C. IGNACIA VILLANUEVA RAMOS	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENINA	1
<u>SINARQUÍA NACIONAL</u>		
C. ALFONSO CERÓN RODRÍGUEZ	MIEMBRO	1
C. MARÍA DEL PILAR ORTEGA MERINO	MIEMBRO	
C. BLANCA ESTELA CÍNTORA ALMANZA	MIEMBRO	
C. JOSÉ MANUEL LUNA ENCINAS	MIEMBRO	
C. AVELINO BENÍTEZ TEXCUCANO	MIEMBRO	
C. ADELAIDA MÁRQUEZ ORTIZ	MIEMBRO	1
C. JUAN MANUEL LOMELÍ DE LUNA	MIEMBRO	
C. ROBERTO PICÓN ROBLEDO	MIEMBRO	
C. ARTURO LÓPEZ DELGADO	MIEMBRO	
C. JOSÉ LUIS LOAEZA GUERRERO	MIEMBRO	
C. IGNACIA VILLANUEVA RAMOS	MIEMBRO	1
C. BALTAZAR IGNACIO VALADEZ MONTOYA	MIEMBRO	
C. MANUEL GAMA CASTILLO	MIEMBRO	
<u>COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA</u>		
C. MIGUEL JOSÉ VALADEZ MONTOYA	PROPIETARIO	
C. IDELFONSO BENÍTEZ LIMA	PROPIETARIO	
C. GABRIEL BRAVO ACUÑA	SUPLENTE	1
C. ANTONIO OJEDA HERRERA	SUPLENTE	
C. ROMÁN HUERTA SIFUENTES	SUPLENTE	
<u>TRIBUNAL DE APELACIÓN</u>		
C. ALFONSO MARTÍNEZ GUERRERO	MIEMBRO	
C. VICENTE GONZÁLEZ GOLLAZ	MIEMBRO	
C. JUAN LAGO LIMA	MIEMBRO	
<u>COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</u>		
C. FILIBERTO RUIZ LEÓN	MIEMBRO	
C. GREGORIO RIVERA CEPEDA	MIEMBRO	
C. AUSTOLIO BALLINES	MIEMBRO	
<u>COMITÉS REGIONALES</u>		
<u>AGUASCALIENTES</u>		
LIC. MIGUEL VALADEZ MONTOYA	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
<u>BAJA CALIFORNIA</u>		
C. VICENTE MARTÍNEZ MÉNDEZ	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
<u>COAHUILA</u>		
C. ALBERTO LARA CERVANTES	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
<u>COLIMA</u>		
C. RAMÓN OLIVO LLERENAS	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
<u>CHIHUAHUA</u>		
C. RUBÉN ALMARAZ CALDERA	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
<u>GUANAJUATO</u>		
C. MARCELO CAMARGO FLORES	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
<u>GUERRERO</u>		
C. ERASMO CONTRERAS ZAGAL	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
C. FELIPE FIGUEROA GUADARRAMA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	
C. CRUZ BAHENA BRAVO	SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS	
C. SERAFÍN MUÑOZ GARCÍA	SECRETARIO DEL BIEN COMÚN	

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
C. MA. ELENA BUSTOS CERVANTES	SECRETARIA DE RELACIONES	
C. VICENTE BERNALDEZ VALLADARES	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	
C. CÉSAR ALANIS LUGO	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA	
C. ALEJANDRA ARCE ORTEGA	SECRETARIA DE JUVENTUDES	
C. ROCÍO BERENICE MOYAO HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ACCIÓN ESTUDIANTIL	
C. MARGARITA MORALES SÁNCHEZ	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENINA	
C. DEYANIRA OLEA RÍOS	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
C. CLEMENTE BAHENA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN OBRERA	
C. NOÉ RÍOS LÓPEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN CAMPESINA	
C. MARÍA NAVA IVARRA	SECRETARIA DE FINANZAS	
<u>HIDALGO</u>		
C. LEÓNICIO CRUZ FLORES	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
<u>JALISCO</u>		
C. GUILLERMO HERNÁNDEZ LEPE	JEFE REGIONAL	
<u>MÉXICO</u>		
C. MARTHA ESTELA PIÑA LEZAMA	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
<u>MICHOACÁN</u>		
C. JOSÉ SANTOS AMBRIZ	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
<u>MORELOS</u>		
C. ALMA ROSA LOAEZA GUERRERO	JEFA REGIONAL PROVISIONAL	
<u>OAXACA</u>		
C. NORBERTO HERNÁNDEZ AMAYA	JEFE REGIONAL	
<u>PUEBLA</u>		
C. JULIO CRUZ NIETO	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
C. JOSÉ CLAUDIO RODRÍGUEZ ORTEGA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	
C. FERNANDO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	SECRETARIO DE FINANZAS	
C. RAÚL JUÁREZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	
C. CANDELARIO SÁNCHEZ BARRIOS	SECRETARIO DEL BIEN COMÚN	
C. IGNACIO RAMÍREZ LÓPEZ	SECRETARIO DE EDUCACIÓN	
C. CONSTANTINO HERNÁNDEZ JUÁREZ	SECRETARIO DE ACCIÓN CAMPESINA	
C. TOMÁS RAMÍREZ GARCÍA	SECRETARIO DE ACCIÓN OBRERA	
C. CIPRIANO CRUZ VILLALBA	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA	
C. JOSÉ NÁJERA RUIZ	SECRETARIO DE RELACIONES	
C. GERARDO VILLALBA CRUZ	SECRETARIO DE JUVENTUDES	
C. SILVINA CARMONA FUENTES	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENINA	
<u>QUERÉTARO</u>		
C. JOSÉ MANUEL MALAGÓN SÁNCHEZ	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
C. LEONEL FLORES NUÑES	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	
C. ALICIA CASAS ROSALES	SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS	
C. JUAN LÓPEZ SERRANO	SECRETARIO DEL BIEN COMÚN	
C. PRÓSPERO MALAGÓN HERRERA	SECRETARIO DE RELACIONES	
C. ENRIQUE MALAGÓN SÁNCHEZ	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	
C. VICENTE BÁRCENAS GONZÁLEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA	
C. BLANCA MALAGÓN MALDONADO	SECRETARIA DE JUVENTUDES	
C. DIBANI FLORES MALAGÓN	SECRETARIA DE ACCIÓN ESTUDIANTIL	
C. OFELIA MALAGÓN SÁNCHEZ	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
C. JOSÉ NIEVES AGUILAR	SECRETARIO DE ACCIÓN OBRERA	
C. J. CARMEN SERRATOS	SECRETARIO DE ACCIÓN CAMPESINA	

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
<u>SAN LUIS POTOSÍ</u>		
C. NORMA HERNÁNDEZ AMAYA	JEFA REGIONAL	
C. ÁNGEL CORNEJO MORALES	SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS	
C. JESÚS ÁNGEL PERALES CEBALLOS	SECRETARIO DE BIEN COMÚN	
C. MA. DEL ROSARIO HERNÁNDEZ MAYA	SECRETARIA DE JUVENTUDES	
C. JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN OBRERA	
C. J. NATIVIDAD HUERTA SIFUENTES	SECRETARIO DE ACCIÓN CAMPESINA	
C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MAYA	SECRETARIO DE FINANZAS	
<u>SINALOA</u>		
C. RUTILO GARCÍA GARCÍA	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
<u>SONORA</u>		
C. GUSTAVO VALENZUELA SANTELIZ	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
<u>TAMAULIPAS</u>		
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN GARZA CANO	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DE LA FUENTE	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA	
<u>TLAXCALA</u>		
C. BERNARDO NETZAHUATL ESCOBAR	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
C. GUMERSINDO MARIO PILOTZI ORDÓÑEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	
C. ENRIQUE QUECHOL NETZAHUATL	SECRETARIO DE FINANZAS	
C. AMALIA MORALES ALTAMIRANO	SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS	
C. LUIS ROSAS AGUILAR	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	
C. ROSENDO ROSAS BENÍTEZ	SECRETARIO DEL BIEN COMÚN	
C. ILDEFONSO BENÍTEZ LIMA	SECRETARIO DE EDUCACIÓN	
C. INÉS SALAUZ FLORES	SECRETARIA DE ACCIÓN INFANTIL	
C. MAGDALENO NETZAHUATL ESCOBAR	SECRETARIO DE ACCIÓN CAMPESINA	
C. AMALIA NETZAHUATL MORALES	SECRETARIA DE ACCIÓN ESTUDIANTIL	
C. JORGE AHUATZI BENÍTEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN OBRERA	
C. ANSELMO BENÍTEZ LIMA	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA	
C. GUILLERMINA ZARATE CERVANTES	SECRETARIA DE RELACIONES	
C. MIGUEL BENÍTEZ TEXCUCANO	SECRETARIO DE JUVENTUDES	1
C. MARÍA LUISA TECPAN	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENINA	
<u>VERACRUZ</u>		
C. PLUTARCO AZUETA VALERIANO	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
<u>ZACATECAS</u>		
C. RICARDO SERGIO FUERTE VILLAFUERTE	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
<u>DISTRITO FEDERAL</u>		
C. GABRIEL BRAVO ACUÑA	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	1
C. HERMINIO VÁZQUEZ ROSAS	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	
C. JUSTO PACHECO VILLANUEVA	SECRETARIO DE FINANZAS	
C. HERMINIA RIVERA CASTRO	SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS	
C. AURELIO LUNA CISNER	SECRETARIO DEL BIEN COMÚN	
C. MIGUEL VILLANUEVA RAMOS	SECRETARIO DE RELACIONES	
C. ABRAHAM BRAVO ACUÑA	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA	
C. JUANA CÁRDENAS ROJAS	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENINA	

Por lo que se refiere a las personas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, se encontraban registradas en

más de un cargo, por lo que la Agrupación debió informar sobre los periodos en los que estuvieron en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
- En su caso, proporcionar las pólizas, con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Informar los periodos en los que las personas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, estuvieron en cada cargo durante el ejercicio 2007.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6,

10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2214/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo que se refiere a esta observación es preciso señalar, que de las personas de las cuales no se localizaron pagos; es porque no recibieron remuneración alguna, en virtud de que los cargos que ocupan son de carácter honorífico, (sic) por tal motivo su trabajo es de manera voluntaria, gratuita y desinteresada; por lo que se refiere a las personas señaladas con (1) en la que se encuentran registradas en más de un cargo me permito informar que el Comité Ejecutivo tomo (sic) la decisión de que un mismo dirigente ocupara dos cargos, por el periodo del 25 de agosto de 2005 al 25 de agosto de 2009.”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación proporcionó recibos “RAF-APN” y “REPAP-APN” impresos; sin embargo, en el rubro de Egresos no se localizó el gasto por la impresión de los recibos que se detallan a continuación:

RECIBOS	FOLIOS	
	DEL	AL
“RAF-APN”	001	500
“REPAP-APN”	001	500

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas que ampararan el registro de los gastos por concepto de impresión de los recibos detallados en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes de los gastos efectuados por la impresión de dichos recibos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 7.1, 10.5, 11.2, 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2214/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) es conveniente indicar que por un error involuntario indicar que por un error involuntario se registro (sic) en el mes de enero de 2008, por lo anterior se presenta póliza de diario corregida (...)”.

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que la Agrupación presentó la póliza PD-81/12-07 con su respectiva documentación soporte anexando auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel donde se reflejan los registros correspondientes a los gastos efectuados por la impresión de recibos por \$7,417.50; por tal razón, la observación se consideró subsanada al respecto.

Sin embargo, las facturas que amparan el registro en comento las presentó en copia fotostática y no en original; por tal razón, la observación se consideró no subsanada por \$7,417.50.

En consecuencia, al presentar 3 facturas en copia fotostática la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento de la materia. A continuación se indican las facturas en comento:

REFERENCI A CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
PD-81/12-07	3587	31-12-07	Estevan Becerril Camargo	\$2,472.50
	3590	31-12-07		2,472.50
	3592	31-12-07		2,472.50
			Total:	\$7,417.50

4.105.3.2. Gastos en Actividades Específicas

Por este concepto, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$175,812.02 correspondiente a Tareas Editoriales que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro, determinando que la documentación que los ampara, consistente en facturas, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Tareas Editoriales”, subcuenta “Negativos”, se observó el registro de pólizas que presentaron como soporte documental notas de remisión que carecían de los requisitos fiscales. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NOTA DE REMISIÓN		
	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-19/05-07	17-05-07	3 negativos, 4 cartas, 1 positivo	\$325.00
	17-05-07	3 negativos y 4 cartas	300.00
	28-04-07	2 negativos y 4 cartas	200.00
	04-04-07	2 negativos y 4 cartas	200.00
	22-03-07	2 negativos y 4 cartas	200.00
PE-29/09-07	12-09-07	7 negativos y 4 cartas	700.00
	12-10-07	7 negativos y 4 cartas	700.00
	17-09-07	3 negativos digitales	300.00

REFERENCIA CONTABLE	NOTA DE REMISIÓN		
	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL			\$2,925.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte (facturas) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.4 y 14.2 del Reglamento de mérito, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2214/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$2,925.00.

En consecuencia, al presentar comprobantes que carecen de requisitos fiscales y no señalar aclaración alguna al respecto, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos

primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

- ◆ Al verificar la cuenta “Tareas Editoriales”, subcuenta “Servicio Postal”, se observó el registro de una póliza que presentó como soporte documental facturas con fecha de expedición del año 2006. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-20/06-07	A 567482	29-05-06	Servicio Postal Mexicano	Impresos de IM0061	\$365.85
	A 567481	29-05-06		Impresos de IM0061	1,484.08
	A 567483	29-05-06		Impresos	60.52
TOTAL					\$1,910.45

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 12.1, 14.2 y 19.3 del Reglamento de mérito, en relación con la NIF-A-2, Postulados Básicos, “Periodo Contable” de las Normas de Información Financiera.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2214/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar aclaración alguna; por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$1,910.45.

En consecuencia, al presentar comprobantes con fecha anterior al ejercicio de revisión (2006) y no señalar aclaración alguna al respecto, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 12.1, 14.2 y 19.3 del Reglamento de mérito, en

relación con la NIF-A-2, Postulados Básicos, “Periodo Contable” de las Normas de Información Financiera.

Gastos por Amortizar

De la revisión a la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”, subcuenta “Revista Trimestral”, se observó el registro de pólizas que carecían de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-02/01-07	\$7,000.00
PD-03/01-07	7,000.00
PD-12/04-07	7,000.00
PD-11/04-07	7,000.00
PD-20/07-07	7,000.00
PD-21/07-07	7,000.00
PD-39/10-07	7,000.00
PD-40/10-07	7,000.00
TOTAL	\$56,000.00

En caso de que existieran comprobantes que por sí solos excedieran el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalía a \$5,057.00, esta autoridad debía verificar que el pago se hubiera realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio y, en aquellos casos en los que el monto del pago superara los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalía a \$25,285.00, debería contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” conservando copia del mismo, así como de la póliza cheque, por lo que se requería de éstos.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte (facturas) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalía a \$5,057.00 y en aquellos casos en los que el monto del pago superara los 500 días de salario mínimo general vigente,

debería contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a sus respectivas pólizas.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 7.7 y 14.2 del Reglamento de mérito, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2214/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) se anexan las pólizas de diario; así como las pólizas de cheque con sus respectivos comprobantes, cabe aclarar que la factura original se encuentra anexa al último pago realizado en el mes de enero de 2008 por lo cual se anexa un análisis de los movimientos sujetos de la observación”.

De la revisión a la documentación proporcionada, se constató que la Agrupación presentó las pólizas observadas con su respectiva documentación soporte, así como las copias de los cheques por los pagos que rebasaron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal; por tal razón, la observación se consideró subsanada respecto a la presentación de la documentación solicitada.

Sin embargo, la factura que ampara el registro de las pólizas observadas la presentó en copia fotostática y aun cuando la Agrupación manifiesta que la original se encuentra anexa al último pago realizado en el mes de enero de 2008, esto no la exime de

presentar la documentación original cuando la autoridad electoral se la requiera y la normatividad es clara al establecer que los egresos deberán estar soportados con la documentación original que expida a nombre de la Agrupación la persona a quien se efectuó el pago; por tal razón, la observación se consideró no subsanada por \$56,000.00

En consecuencia, al presentar una factura en copia fotostática la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento de mérito

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES	REFERENCIA
Mensajería Martínez Posadas	UF/1966/2008	1	\$3,024.00		(2)
Mario Rafael Rabling Vargas	UF/1967/2008	1	58,167.00		(2)
Miguel Laure Ruíz	UF/1968/2008	2	35,075.00	27-08-08	(1)
Tame Suministros para Oficinas, S.A. de C.V.	UF/1969/2008	1	84,000.00		(2)
Jaime Figueroa Sánchez	UF/1970/2008	2	70,725.00		(2)
Presentation Services, S.A. de C.V.	UF71971/2008	1	37,248.50		(2)
Ignacio Luquín Vázquez	UF/1972/2008	1	19,406.25		(2)
Julio Alejandro Chávez	UF/1973/2008	1	10,350.00		(2)
Rentoilet, S.A. de C.V.	UF/1974/2008	1	17,825.00	01-09-08	(1)

Como se observa en el cuadro que antecede, los proveedores señalados con (1) en la columna “Referencia” confirmaron haber efectuado las operaciones correspondientes.

Respecto a los señalados con (2) en la columna “Referencia” del cuadro anterior, a la fecha de elaboración del presente Dictamen no han dado contestación a los oficios remitidos por la autoridad electoral.

Cuentas por Cobrar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por la Agrupación, específicamente en las “Cuentas por Cobrar”, se observó la existencia de saldos, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2007	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDO AL 31-12-07
			CARGO DISPOSICIONES	ABONO COMPROBACIONES	
DEUDORES DIVERSOS					
1-10-103-1030-01	Blanca Esthela Cintora	\$2,521.00	\$ 0.00		\$2,521.00
1-10-103-1030-02	Máximo Reyes Picón	0.00	3,500.00		3,500.00
1-10-103-1030-03	Roberto Silva Holanda	0.00	2,100.00		2,100.00
1-10-103-1030-04	Marco Antonio Ojeda	0.00	2,100.00		2,100.00
TOTAL		\$2,521.00	\$7,700.00		\$10,221.00

Procedió señalar a la Agrupación que el saldo reflejado en dicha cuenta por cobrar al cierre del ejercicio 2007 y que si al cierre del ejercicio siguiente continuara sin haberse comprobado, será considerado como gasto no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación debe proceder a la recuperación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008, comprobando la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

Lo anterior se notifico a la Agrupación mediante oficio UF/2214/2008 **(Anexo 3)** del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Inventario Físico

Al verificar la cuenta “Mobiliario y Equipo”, se observó que la Agrupación reportó un saldo por \$38,611.25 al 31 de diciembre de 2007; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada no se localizó el inventario físico de Activo Fijo correspondiente.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El inventario físico de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2007, el cual debería estar clasificado por cuenta de Activo Fijo y subclasificado por año de adquisición, con las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física (domicilio completo: calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal) y resguardo. Además, las cifras que reportara deberían estar totalizadas y coincidir con los saldos contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4 y 20.5 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2214/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación y aclaración alguna; por tal razón, la observación se consideró no subsanada por \$38,611.25.

En consecuencia, al no presentar el inventario físico de Activo Fijo, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.4 y 20.5 del Reglamento de la materia.

Cuentas por Pagar

Pasivos

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por la Agrupación, específicamente en las “Cuentas por Pagar” y “Acreedores Diversos”, se observó la existencia de algunos saldos, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2006 (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDO AL 31/12/2007 4=(1)-(2)+(3)
			(PAGOS REALIZADOS) CARGOS (2)	(ADEUDOS GENERADOS) ABONOS (3)	
CUENTAS POR PAGAR					
2-20-201-0000-01	CENTRO DE INFORMACIÓN	\$117,959.92			\$117,959.92
2-20-201-0000-02	CONTADOR FERNÁNDEZ	19,000.00			19,000.00
2-20-201-0000-03	BLANCA CINTORA	7,860.00			7,860.00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR					\$144,819.92
ACREEDORES DIVERSOS					
2-20-202-0000-01	LEONARDO ANDRACA	\$26,647.91			\$26,647.91
2-20-202-0000-10	IMPRESOS CÉSAR	1,334.00	\$576.03		757.97
2-20-202-0000-11	SERVICIO POSTAL MEXICANO	2,271.65	2,000.00		271.65
TOTAL ACREEDORES DIVERSOS					\$27,677.53

Procedió señalar a la Agrupación que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continuaran y no se encontraran debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.8 del Reglamento de la materia, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación debiera proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación debiera considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

Convino señalar que los saldos citados en el cuadro anterior correspondían a las obligaciones contraídas (Pasivos) por la Agrupación.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Presentar la integración de pasivos en la cual se mencionaran los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 11.2, 12.2, 14.2, 19.4 y 19.8 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2214/2008 (**Anexo 3**) del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación y aclaración alguna; por tal razón, la observación se consideró no subsanada por \$172,497.45.

En consecuencia, al no presentar la integración de pasivos, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 12.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que la Agrupación reporta las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12-06 (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDO AL 31-12-07 (4)=(1+3-2)
			PAGOS REALIZADOS (2)	ADEUDOS GENERADOS (3)	
IMPUESTOS POR PAGAR					
2-20-203-0000-01	IVA por Pagar	-\$1,015.45			-\$1,015.45
2-20-203-0000-02	Retención ISR	1,275.92			1,275.92
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR		\$260.47			\$260.47

- Respecto de la cuenta “IVA por Pagar”, fue importante precisar que un “Pasivo” o “Cuenta por Pagar”, representaba obligaciones de la Agrupación ante terceros que en un futuro debería liquidar; sin embargo, la cuenta en comento estaba conformada por saldos contrarios a la naturaleza de un “Pasivo”, es decir, reflejaban pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con la Agrupación.
- Por lo que se refirió a la cuenta “Retención ISR”, se observó que reportaba un saldo de \$1,275.92 al 31 de diciembre de 2007.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El comprobante de pago correspondiente con el sello de la instancia competente por el saldo reflejado en los conceptos señalados en la columna “Saldo al 31-12-07”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a), sexto y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2214/2008 **(Anexo 3)** del 25 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar aclaración alguna, por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación en el ejercicio 2006.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Unión Nacional Sinarquista** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$1,841,296.21 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (fichas de depósito, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo y estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
3. La Agrupación presentó la integración del saldo final; sin embargo, no coincide con el importe que refleja el Informe Anual, por un monto de \$3,756.46 toda vez que no relacionó la totalidad de los conceptos que conforman el saldo en comento.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

Dicha observación fue resultado del análisis de la documentación entregada por la Agrupación, una vez concluido el periodo en que la Unidad de Fiscalización se encuentra facultada para solicitar nuevas aclaraciones al respecto.

4. De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y en Especie "CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN", se determinó que la Agrupación utilizó una serie por cada tipo de aportación. A continuación, se menciona la cantidad de los recibos impresos, así como el último folio utilizado y los pendientes por utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN 2007		PENDIENTES POR UTILIZAR
		INICIAL	FINAL	
CF-RAF-APN	500	1	64	436
CF-RAS-APN	500	0	0	500

5. En la cuenta "Bancos" la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$264,249.74, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2008.
6. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$1,573,289.96 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara (facturas, estados de cuenta bancarios, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) está apegada a la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
7. La Agrupación presentó 8 notas de remisión que carecen de requisitos fiscales por un monto de \$2,925.00. Además, no presentó aclaración alguna.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

8. La Agrupación presentó 3 facturas con fecha de expedición del año 2006 por \$1,910.45. Además, no presentó aclaración alguna.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 7.1, 12.1, 14.2 y 19.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con la NIF-A-2, Postulados Básicos, "Periodo Contable" de las Normas de Información Financiera, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

9. La Agrupación presentó 4 facturas en copia fotostática por un monto de \$63,417.50 (\$56,000.00 + \$7,417.50).

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

10. La Agrupación omitió presentar el inventario físico de Activo Fijo por \$38,611.25. Además no presentó aclaración alguna.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.4 y 20.5 del Reglamento que Establece los

Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

11. La Agrupación omitió presentar la integración de pasivos al 31 de diciembre de 2007 por \$172,497.45. Además no presentó aclaración alguna.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 12.2 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

12. La Agrupación omitió presentar el comprobante de pago del Impuesto Sobre la Renta por \$1,275.92 correspondientes al ejercicio 2006 y aclaración alguna del saldo contrario a su naturaleza de un impuesto por -\$1,015.45.

Adicionalmente, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la Agrupación en el ejercicio 2006.

13. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$ 1,841,296.21 y Egresos por \$ 1,573,289.96, su Saldo Final importa una cantidad de \$268,006.25.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:43 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso l) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Salvador Vargas Duarte, persona autorizada por la agrupación política nacional Unión Nacional Sinarquista para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/601/2008, comunicó a la agrupación política nacional Unión Nacional Sinarquista que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado.

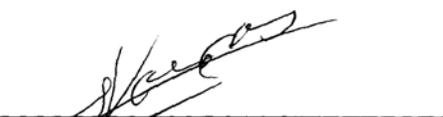
Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 20:10 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

**PERSONA UTORIZADA PARA LA
ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**


L.G. CLAUDIA DE LOS ANGELES
REYES CORTÉS


C. SALVADOR VARGAS DUARTE



**UNION
NACIONAL
SINARQUISTA**

Fundada el 23 de Mayo

1937

Lucerna No. 13 Col. Juárez C.P. 06600, México., D.F. Tel. 5546-3723 Y 5535-1773

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
H.FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL **UNION NACIONAL SINARQUISTA**
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007**

I INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		903.16
2. Financiamiento Público		307,293.05
3. Financiamiento por los Asociados*		6,500.00
Efectivo	6,500.00	
Especie	0.00	
4. Financiamiento de Simpatizantes*		1,526,600.00
Efectivo	1,526,600.00	
Especie	0.00	
5- Autofinanciamiento*		0.00
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0.00
TOTAL		1,841,296.21

*Anexar en el formato correspondiente la información detallada por estos conceptos.

II EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias permanentes**		1,397,477.94
B) Gastos por Actividades Especificas**		175,812.02
Educacion y Capacitacion Politica	0.00	
Investigacion Socioeconomica y Politica	0.00	
Tareas Editoriales	175,812.02	
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00
TOTAL		1,573,289.96

**Anexar detalle de estos egresos.

III RESUMEN			
INGRESOS	\$	1,841,296.21	
EGRESOS			\$ 1,573,289.96
SALDO			\$ 268,006.25

***Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONZABLE DE FINANZAS

FIRMA  _____ FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2008



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2214/2008

México, D.F., a 25 de agosto de 2008

C. ADELAIDA MÁRQUEZ ORTÍZ
SECRETARIA DE FINANZAS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
UNIÓN NACIONAL SINARQUISTA
PRESENTE.

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Saldo Final

1. De la revisión al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que su Agrupación omitió presentar el detalle de la integración del saldo final, como se establece en el formato anexo al Reglamento de la materia.

MGLB/CRC/GRL

Recibi copia
Gerardo Rojas
28-8-8

*Unión Nacional Sinarquista
Máximo Vargas Pizar
Horas 16.30
25 Agosto 2008*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2214/2008

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La integración detallada del saldo final.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.3 y 14.2 del Reglamento de mérito, en concordancia con el punto 15 del instructivo del formato "IA" anexo al mismo ordenamiento.

Inventario Físico

Al verificar la cuenta "Mobiliario y Equipo", se observó que su agrupación reportó un saldo por \$38,611.25 al 31 de diciembre de 2007; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada no se localizó el inventario físico de Activo Fijo correspondiente.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El inventario físico de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2007, el cual deberá estar clasificado por cuenta de Activo Fijo y subclasificado por año de adquisición, con las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física (domicilio completo: calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal) y resguardo. Además, las cifras que reporte deberán estar totalizadas y coincidir con los saldos contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4 y 20.5 del Reglamento de la materia.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2214/2008

Gastos por Amortizar

De la revisión a la cuenta 105 "Gastos por Amortizar", subcuenta "Revista Trimestral", se observó el registro de pólizas que carecen de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-02/01-07	\$7,000.00
PD-03/01-07	7,000.00
PD-12/04-07	7,000.00
PD-11/04-07	7,000.00
PD-20/07-07	7,000.00
PD-21/07-07	7,000.00
PD-39/10-07	7,000.00
PD-40/10-07	7,000.00
TOTAL	\$56,000.00

En caso de que existan comprobantes que por sí solos excedan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalía a \$5,057.00, esta autoridad debe verificar que el pago se haya realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio y, en aquellos casos en los que el monto del pago supere los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalían a \$25,285.00, deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" conservando copia del mismo, así como de la póliza cheque, por lo que se requiere de éstos.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte (facturas) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalía a \$5,057.00 y en aquellos casos en los que el monto del pago supere los 500 días de salario mínimo general vigente, deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a sus respectivas pólizas.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2214/2008

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 7.7 y 14.2 del Reglamento de mérito, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

Ingresos

Al comparar el saldo de la cuenta "Ingresos", subcuenta "Financiamiento Público", reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, con la información de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observó que su agrupación no registró el total del financiamiento en comento como se detalla a continuación:

MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS				IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07
	FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRACIÓN	AJUSTE POR REDISTRIBUCIÓN DE FINANCIAMIENTO	TOTAL MINISTRACIONES SEGÚN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	SANCIÓN NO REGISTRADA	
	ACUERDO CG06/2007 31-01-07	PÉRDIDA DEL REGISTRO DE LA APN CONFLUENCIA CIUDADANA "CHIMALLI" RESOLUCIÓN CG66/2007 23-03-07		CG165/2006 20-09-2006	
PRIMERA	\$302,205.69		\$302,205.69	\$23,652.04	\$278,553.65
EXTRAORDINARIO		\$5,087.36	5,087.36	0.00	5,087.36
TOTAL	\$302,205.69	\$5,087.36	\$307,293.05	\$23,652.04	\$283,641.01

Procede aclarar que de la revisión al auxiliar correspondiente, se constató que su agrupación no registró en su contabilidad la totalidad del financiamiento público al que tuvo derecho en el ejercicio 2007, como quedó señalado en los Acuerdos CG06/2007 y CG66/2007 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesiones extraordinarias celebradas los días 31 de enero y 23 de marzo de 2007, respectivamente, así como la sanción detallada en el cuadro anterior, a la que se hizo acreedora y que fue descontada de su primera ministración. Cabe señalar que aun cuando su agrupación no recibió el total de las ministraciones citadas,



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2214/2008

debió registrar la totalidad del ingreso, así como el pago de la sanción como un gasto.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones correspondientes a su contabilidad registrando la totalidad del financiamiento público y el monto de la sanción señalada.
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se refleje el registro de la citada ministración y de la sanción en comento.
- Presentar el formato "IA-APN" e "IA-4-APN" corregidos, de tal forma que los Ingresos y Egresos reportados coincidan con lo reportado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 11.1, 11.2, 12.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes

En Efectivo

1. Al revisar la cuenta "Financiamiento Privado", subcuentas "Aportaciones Asociados Efectivo", "Aportaciones Simpatizantes Efectivo" y "Aport. de Simp. P/Form de Partido Efectivo", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAF-APN" que carecen de la firma del aportante. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAF-APN"			
		NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Aportaciones Simpatizantes Efectivo	PI-03/01-07	007	26-01-07	Laura Elena Suárez Andrade	\$5,000.00
	PI-04/02-07	016	01-02-07	Sara Melo Ledezma	1,300.00
	PI-09/05-07	020	30-05-07	Laura Elena Suárez Andrade	150.00
	PI-10/08-07	021	01-08-07	Sara Melo Ledezma	200.00
	PI-35/12-07	047	14-12-07	Sara Melo Ledezma	200.00
Aportaciones Asociados Efectivo	PI-06/02-07	018	13-02-07	Máximo Reyes Picón	6,500.00

MGLB/CRC/GRL

5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2214/2008

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAF-APN"			
		NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Aport. de Simp. P/Form de Partido Efectivo	PI-11/08-07	022	31-08-07	Diana Elvira Plancarte Morales	5,000.00
	PI-12/08-07	023	31-08-07	Raymundo León Castro Luis	5,000.00
	PI-14/08-07	025	31-08-07	Jorge Alberto Hernández Méndez	5,000.00
	PI-15/08-07	026	31-08-07	María Elena Gómez García	5,000.00
	PI-17/08-07	028	31-08-07	María Magdalena Torres Valle	5,000.00
	PI-18/08-07	029	31-08-07	Patricia Arango Torres	5,000.00
	PI-22/08-07	033	31-08-07	Edgar Josué Juárez Huerta	5,000.00
	PI-25/08-07	036	31-08-07	Berenice Vargas García	5,000.00
	PI-26/08-07	037	31-08-07	Esther Pantoja Torres	5,000.00
	PI-31/08-07	043	31-08-07	Juliana Rizo Nieto	5,000.00
	PI-32/08-07	045	31-08-07	Ariel Hernández Méndez	5,000.00
TOTAL					\$68,350.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos detallados en el cuadro anterior debidamente firmados por los aportantes, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 3.3 y 14.2 del Reglamento de mérito.

- De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aport. de Simp. P/Form de Partido Efectivo", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAF-APN" cuyos montos rebasan el tope de 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2007 equivalía a \$25,285.00; sin embargo, carecen de la copia del cheque o del comprobante impreso de la transferencia electrónica. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAF-APN"			
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
PI-39/12-07	053	27-12-07	Juan Carlos Magaña Bailón	\$100,000.00
PI-40/12-07	054	27-12-07	Gustavo Espinoza Hernández	100,000.00
PI-41/12-07	055	27-12-07	Sergio Raymundo Guido García	100,000.00
PI-43/12-07	057	27-12-07	Benjamín Alejandro Hernández Morgado	100,000.00
PI-46/12-07	060	27-12-07	Rogelio Pérez Delgadillo	100,000.00
PI-47/12-07	061	27-12-07	Carlos Agustín Osorio Guerra	100,000.00
PI-48/12-07	064	28-12-07	José Alfredo Robles Hernández	200,000.00
PI-37/12-07 (1)	051	27-12-07	Felipe Jesús Arango Osorno	100,000.00
PI-38/12-07 (1)	052	27-12-07	Diana Becerril Arango	100,000.00
PI-42/12-07	056	27-12-07	Carmen Leonor Rojo Suárez	100,000.00

MGLB/CRC/GRL

6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2214/2008

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAF-APN"			
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
(1)				
PI-44/12-07 (1)	058	27-12-07	David Uriel Ramírez Melo	100,000.00
PI-45/12-07 (1)	059	27-12-07	Laura Hernández Martínez	100,000.00
TOTAL				\$1,300,000.00

Adicionalmente, respecto a los recibos señalados con (1) en el cuadro que antecede, carecen de la firma del aportante.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos "RAF-APN" señalados con (1) en el cuadro anterior debidamente firmados por los aportantes, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las copias de los cheques o de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas que amparen las aportaciones detalladas en el cuadro que antecede, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.4, 1.5, 3.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Control de Folios

1. De la verificación al formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo proporcionado por su agrupación, se observó que no relacionó uno por uno los recibos cancelados y de los folios pendientes de utilizar no señaló el folio inicial y el final. A continuación se detalla el caso en comentario:

CONCEPTO	CANTIDAD
Total de recibos cancelados en el ejercicio	18
Total de recibos pendientes de utilizar	436

Adicionalmente, respecto a los recibos cancelados así como de los recibos pendientes de utilizar, sólo se localizó una copia, omitiendo presentar el juego completo (original y dos copias).

MGLB/CRC/GRL

7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2214/2008

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RAF-APN" debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético, en el cual se relacionen uno a uno los recibos cancelados y el folio inicial y final de los recibos pendientes de utilizar.
- Los recibos "RAF-APN" debidamente cancelados, en juego completo (original y dos copias).
- Los recibos "RAF-APN" pendientes de utilizar en juego completo (original y dos copias).
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 3.4 y 14.2 del Reglamento de mérito, así como en el instructivo del formato "CF-RAF-APN", clave (4), anexo al citado Reglamento.

2. Al revisar el formato "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, se observó que lo reportado en el renglón "Total de recibos expedidos en el ejercicio" no coincide con el desglose de los recibos utilizados y relacionados en dicho formato, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	DICE	DEBE DECIR
Total de recibos expedidos	64	46

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente.

- El formato "CF-RAF-APN" debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.4, 11.2 y 14.2 del Reglamento de la materia, así



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2214/2008

como en el instructivo del formato "CF-RAF-APN", clave (11), anexo al citado Reglamento.

Gastos en Actividades Específicas

Tareas Editoriales

1. De la revisión a la cuenta "Tareas Editoriales", subcuenta "Negativos", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental notas de remisión que carecen de los requisitos fiscales. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NOTA DE REMISIÓN		
	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-19/05-07	17-05-07	3 negativos, 4 cartas, 1 positivo	\$325.00
	17-05-07	3 negativos y 4 cartas	300.00
	28-04-07	2 negativos y 4 cartas	200.00
	04-04-07	2 negativos y 4 cartas	200.00
	22-03-07	2 negativos y 4 cartas	200.00
PE-29/09-07	12-09-07	7 negativos y 4 cartas	700.00
	12-10-07	7 negativos y 4 cartas	700.00
	17-09-07	3 negativos digitales	300.00
TOTAL			\$2,925.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte (facturas) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.4 y 14.2 del Reglamento de mérito, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2214/2008

- Al verificar la cuenta "Tareas Editoriales", subcuenta "Servicio Postal", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental facturas con fecha de expedición del año 2006. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-20/06-07	A 567482	29-05-06	Servicio Postal Mexicano	Impresos de IM0061	\$365.85
	A 567481	29-05-06		Impresos de IM0061	1,484.08
	A 567483	29-05-06		Impresos	60.52
TOTAL					\$1,910.45

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 12.1, 14.2 y 19.3 del Reglamento de mérito, en relación con la NIF-A-2, Postulados Básicos, "Periodo Contable" de las Normas de Información Financiera.

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Servicios Personales

- De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "REPAP-APN" que carecen de la firma de la persona que recibió el reconocimiento. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "REPAP-APN"				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-11/04-07	074	23-02-07	Juan Pablo Ojeda Herrera	Apoyo en actividades administrativas	\$250.00
	010	12-01-07		Apoyo en actividades administrativas	200.00
	055	19-01-07		Apoyo en actividades administrativas	250.00
	057	26-01-07		Apoyo en actividades administrativas	250.00
	061	02-02-07		Apoyo en actividades administrativas	250.00
	065	09-02-07		Apoyo en actividades administrativas	250.00
	069	16-02-07		Apoyo en actividades administrativas	250.00

MGLB/CRC/GRL

10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2214/2008

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "REPAP-APN"					
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-11/04-07	078	02-03-07	Juan Pablo Ojeda Herrera	Apoyo en actividades administrativas	250.00	
	082	09-03-07		Apoyo en actividades administrativas	250.00	
	087	16-03-07		Apoyo en actividades administrativas	250.00	
	091	23-03-07		Apoyo en actividades administrativas	250.00	
PE-14/04-07	132	30-04-07	Luis Antonio Alcocer Pantoja	Apoyo en actividades administrativas	2,000.00	
PE-17/05-07	140	11-05-07	Juan Pablo Ojeda Herrera	Apoyo en actividades administrativas	250.00	
	143	11-05-07	Sandra Ojeda Herrera	Apoyo en actividades administrativas	180.00	
	144 (1)	11-05-07	Juan Saúl Nevan Colorado	Apoyo en actividades administrativas	250.00	
PE-18/05-07	134	04-05-07	Juan Pablo Ojeda Herrera	Apoyo en actividades administrativas	250.00	
PE-19/05-07	096	30-03-07	Juan Pablo Ojeda Herrera	Apoyo en actividades administrativas	250.00	
	103	06-04-07		Apoyo en actividades administrativas	250.00	
	112	13-04-07		Apoyo en actividades administrativas	250.00	
	120	20-04-07		Apoyo en actividades administrativas	500.00	
	128 (1)	27-04-07	Juan Saúl Nevan Colorado	Apoyo en actividades administrativas	250.00	
	105 (1)	06-04-07		Apoyo en actividades administrativas	250.00	
	113 (1)	13-04-07		Apoyo en actividades administrativas	500.00	
	121 (1)	20-04-07		Apoyo en actividades administrativas	250.00	
	139 (1)	04-05-07		Apoyo en actividades administrativas	250.00	
	138	04-05-07		Sandra Ojeda Herrera	Apoyo en actividades administrativas	180.00
	146	16-05-07		Vianca Fabiola Martínez Montoya	Apoyo en actividades administrativas	2,000.00
	147	16-05-07		Victor Aaron Rodríguez Arango	Apoyo en actividades administrativas	2,000.00
	PE-20/06-07	150		18-05-07	Juan Pablo Ojeda Herrera	Apoyo en actividades administrativas
154		25-02-07	Apoyo en actividades administrativas	250.00		
171		22-06-07	Apoyo en actividades administrativas	250.00		
158		01-06-07	Apoyo en actividades administrativas	250.00		
162		08-06-07	Apoyo en actividades administrativas	250.00		
174 (1)		22-06-07	Juan Saúl Nevan Colorado	Apoyo en actividades administrativas		250.00
167		15-06-07	Juan Pablo Ojeda Herrera	Apoyo en actividades administrativas	250.00	
TOTAL					\$14,310.00	

MGLB/CRC/GRL

11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2214/2008

Adicionalmente, los recibos señalados con (1) en el cuadro que antecede a nombre de Juan Saúl Nevan Colorado tienen el siguiente domicilio: Lucerna No.13, Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F., el cual corresponde al de su Agrupación.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Proporcionar los recibos "REPAP-APN" detallados en el cuadro anterior debidamente firmados por la persona que recibe el reconocimiento, anexos a sus respectivas pólizas.
- Explicar el motivo del por qué el domicilio del prestador de servicios es el de su agrupación.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

2. De la verificación a la cuenta "Servicios Personales", en dos subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "REPAP-APN" que al cotejar los datos contra el control de folios "CF-REPAP-APN", se determinó que el importe no coincide. A continuación se detallan los recibos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "REPAP-APN"				IMPORTE SEGUN	
		FOLIO	FECHA	A NOMBRE DE:	CONCEPTO	RECIBO "REPAP-APN"	CONTROL DE FOLIOS "CF-REPAP-APN"
Remuneración a Dirigentes	PE-11/04-07	015	19-01-07	Marco Antonio Ojeda Herrera	Apoyo en actividades administrativas	\$500.00	\$250.00
		016	19-01-07	Máximo Reyes Picón	Apoyo en actividades administrativas	200.00	500.00
Reconocimientos por Actividades Políticas	PE-11/04-07	055	19-01-07	Juan Pablo Ojeda Herrera	Apoyo en actividades administrativas	250.00	200.00
TOTAL						\$950.00	\$950.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

MGLB/CRC/GRL

12



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2214/2008

- El formato "CF-REPAP-APN" corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.7 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Control de Folios

1. Al revisar el formato "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas proporcionado por su Agrupación, se observó que no relacionó uno por uno los recibos cancelados y de los folios pendientes de utilizar no señala el folio inicial y el final. A continuación se detalla el caso en comento:

CONCEPTO	CANTIDAD
Total de recibos cancelados en el ejercicio	51
Total de recibos pendientes de utilizar	326

Adicionalmente, respecto a los recibos cancelados, así como de los recibos pendientes de utilizar, sólo se localizó una copia, omitiendo presentar el juego completo (original y dos copias).

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-REPAP-APN" debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético, en el cual se relacionen uno a uno los recibos cancelados y el folio inicial y final de los recibos pendientes de utilizar.
- Los recibos "REPAP-APN" debidamente cancelados, en juego completo (original y dos copias).
- Los recibos "REPAP-APN" pendientes de utilizar en juego completo (original y dos copias).
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2214/2008

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.7 y 14.2 del Reglamento de mérito, así como en el instructivo del formato "CF-REPAP-APN", clave (4), anexo al citado Reglamento.

2. De la verificación al formato "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, se observó que lo reportado en el renglón "Total de recibos expedidos" no coincide con el desglose de los recibos utilizados y relacionados en el mismo, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	DICE	DEBE DECIR
Total de recibos expedidos	174	123

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-REPAP-APN" debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.7 y 14.2 del Reglamento de la materia, así como en el instructivo del formato "CF-REPAP-APN", clave (11), anexo al citado Reglamento.

Órganos Directivos

1. De la verificación a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneración a Dirigentes", subsubcuenta "Reconocimientos por Actividades", se observaron pagos por concepto de "Reconocimientos por Actividades Políticas" a cuatro de los dirigentes que integraron los Órganos Directivos a nivel nacional de su Agrupación durante el ejercicio de 2007; sin embargo, en algunos de ellos no se localizaron los pagos efectuados por los meses que se detallan a continuación:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2214/2008

NOMBRE	COMITÉ	CARGO	TOTAL DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	MESES EN LOS QUE SE LOCALIZARON PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS
David Ojeda Herrera	Comité Nacional	Secretario de Organización	\$3,500.00	Abril, mayo.	Enero, febrero, marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
	Sinarquia Nacional	Miembro			
Enrique Pérez Luján	Comité Nacional	Jefe Nacional	25,300.00	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio.	Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
	Comisión Nacional de Honor y Justicia	Propietario			
Marco Antonio Ojeda Herrera	Distrito Federal	Secretario de Juventudes	15,250.00	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio.	Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
Máximo Reyes Picón	Distrito Federal	Secretario de Prensa y Propaganda	7,300.00	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio.	Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
TOTAL			\$51,350.00		

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que remuneró a las personas en comento por los meses señalados en la columna "Meses en los que no se localizaron pagos".
- Presentar las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, con la totalidad de requisitos que establezca la normatividad aplicable.
- Presentar las copias de los cheques y estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados los mismos.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2214/2008

en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.

- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

- De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que su Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
COMITÉ NACIONAL		
C. ADELAIDA MÁRQUEZ ORTIZ	SECRETARIA DE FINANZAS	1
C. MARÍA DEL ROSARIO MONTENEGRO BUSTOS	SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS	
C. JOSÉ MARIANO VALENCIA	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	
LIC. SIMÓN PAULINO ESCAMILLA	SECRETARIO DE BIEN COMÚN	
LIC. MAGDALENO YÁÑEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE EDUCACIÓN	
C. ARACELI GALINDO MÚSICO	SECRETARIO DE ACCIÓN INFANTIL	
C. LEONARDO ANDRACA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN CAMPESINA	
C. MAGDALENA YÁÑEZ CÍNTORA	SECRETARIA DE ACCIÓN ESTUDIANTIL	
C. MIGUEL BENÍTEZ TEXCUCANO	SECRETARIO DE ACCIÓN OBRERA	1
C. IGNACIO VALADEZ TAVERA	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA	
C. ALFONSO CERÓN RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE RELACIONES	1
C. YURIPITITZY REGINA CINTORA ÁNGELES	SECRETARIA DE JUVENTUDES	
C. IGNACIA VILLANUEVA RAMOS	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENINA	1
SINARQUÍA NACIONAL		
C. ALFONSO CERÓN RODRÍGUEZ	MIEMBRO	1



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2214/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
C. MARÍA DEL PILAR ORTEGA MERINO	MIEMBRO	
C. BLANCA ESTELA CÍNTORA ALMANZA	MIEMBRO	
C. JOSÉ MANUEL LUNA ENCINAS	MIEMBRO	
C. AVELINO BENÍTEZ TEXCUCANO	MIEMBRO	
C. ADELAIDA MÁRQUEZ ORTIZ	MIEMBRO	1
C. JUAN MANUEL LOMELÍ DE LUNA	MIEMBRO	
C. ROBERTO PICÓN ROBLEDO	MIEMBRO	
C. ARTURO LÓPEZ DELGADO	MIEMBRO	
C. JOSÉ LUIS LOAEZA GUERRERO	MIEMBRO	
C. IGNACIA VILLANUEVA RAMOS	MIEMBRO	1
C. BALTAZAR IGNACIO VALADEZ MONTOYA	MIEMBRO	
C. MANUEL GAMA CASTILLO	MIEMBRO	
COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA		
C. MIGUEL JOSÉ VALADEZ MONTOYA	PROPIETARIO	
C. IDELFONSO BENÍTEZ LIMA	PROPIETARIO	
C. GABRIEL BRAVO ACUÑA	SUPLENTE	1
C. ANTONIO OJEDA HERRERA	SUPLENTE	
C. ROMÁN HUERTA SIFUENTES	SUPLENTE	
TRIBUNAL DE APELACIÓN		
C. ALFONSO MARTÍNEZ GUERRERO	MIEMBRO	
C. VICENTE GONZÁLEZ GOLLAZ	MIEMBRO	
C. JUAN LAGO LIMA	MIEMBRO	
COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
C. FILIBERTO RUIZ LEÓN	MIEMBRO	
C. GREGORIO RIVERA CEPEDA	MIEMBRO	
C. AUSTOLIO BALLINES	MIEMBRO	
COMITÉS REGIONALES		
AGUASCALIENTES		
LIC. MIGUEL VALADEZ MONTOYA	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
BAJA CALIFORNIA		
C. VICENTE MARTÍNEZ MÉNDEZ	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
COAHUILA		
C. ALBERTO LARA CERVANTES	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
COLIMA		
C. RAMÓN OLIVO LLERENAS	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
CHIHUAHUA		
C. RUBÉN ALMARAZ CALDERA	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
GUANAJUATO		
C. MARCELO CAMARGO FLORES	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
GUERRERO		
C. ERASMO CONTRERAS ZAGAL	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2214/2008

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
C. FELIPE FIGUEROA GUADARRAMA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	
C. CRUZ BAHENA BRAVO	SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS	
C. SERAFIN MUÑOZ GARCÍA	SECRETARIO DEL BIEN COMÚN	
C. MA. ELENA BUSTOS CERVANTES	SECRETARIA DE RELACIONES	
C. VICENTE BERNALDEZ VALLADARES	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	
C. CÉSAR ALANIS LUGO	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA	
C. ALEJANDRA ARCE ORTEGA	SECRETARIA DE JUVENTUDES	
C. ROCÍO BERENICE MOYAO HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ACCIÓN ESTUDIANTIL	
C. MARGARITA MORALES SÁNCHEZ	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENINA	
C. DEYANIRA OLEA RÍOS	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
C. CLEMENTE BAHENA HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN OBRERA	
C. NOÉ RÍOS LÓPEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN CAMPESINA	
C. MARÍA NAVA IVARRA	SECRETARIA DE FINANZAS	
<u>HIDALGO</u>		
C. LEÓNICIO CRUZ FLORES	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
<u>JALISCO</u>		
C. GUILLERMO HERNÁNDEZ LEPE	JEFE REGIONAL	
<u>MÉXICO</u>		
C. MARTHA ESTELA PIÑA LEZAMA	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
<u>MICHOACÁN</u>		
C. JOSÉ SANTOS AMBRIZ	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
<u>MORELOS</u>		
C. ALMA ROSA LOAEZA GUERRERO	JEFA REGIONAL PROVISIONAL	
<u>OAXACA</u>		
C. NORBERTO HERNÁNDEZ AMAYA	JEFE REGIONAL	
<u>PUEBLA</u>		
C. JULIO CRUZ NIETO	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
C. JOSÉ CLAUDIO RODRÍGUEZ ORTEGA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	
C. FERNANDO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	SECRETARIO DE FINANZAS	
C. RAÚL JUÁREZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	
C. CANDELARIO SANCHEZ BARRIOS	SECRETARIO DEL BIEN COMÚN	
C. IGNACIO RAMÍREZ LÓPEZ	SECRETARIO DE EDUCACIÓN	
C. CONSTANTINO HERNÁNDEZ JUÁREZ	SECRETARIO DE ACCIÓN CAMPESINA	
C. TOMÁS RAMÍREZ GARCÍA	SECRETARIO DE ACCIÓN OBRERA	
C. CIPRIANO CRUZ VILLALBA	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA	
C. JOSÉ NAJERA RUIZ	SECRETARIO DE RELACIONES	
C. GERARDO VILLALBA CRUZ	SECRETARIO DE JUVENTUDES	
C. SILVINA CARMONA FUENTES	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENINA	
<u>QUERÉTARO</u>		
C. JOSÉ MANUEL MALAGÓN SÁNCHEZ	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2214/2008

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
C. LEÓNEL FLORES NUÑES	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	
C. ALICIA CASAS ROSALES	SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS	
C. JUAN LÓPEZ SERRANO	SECRETARIO DEL BIEN COMÚN	
C. PRÓSPERO MALAGÓN HERRERA	SECRETARIO DE RELACIONES	
C. ENRIQUE MALAGÓN SÁNCHEZ	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	
C. VICENTE BÁRCENAS GONZÁLEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA	
C. BLANCA MALAGÓN MALDONADO	SECRETARIA DE JUVENTUDES	
C. DIBANI FLORES MALAGÓN	SECRETARIA DE ACCIÓN ESTUDIANTIL	
C. OFELIA MALAGÓN SÁNCHEZ	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
C. JOSÉ NIEVES AGUILAR	SECRETARIO DE ACCIÓN OBRERA	
C. J. CARMEN SERRATOS	SECRETARIO DE ACCIÓN CAMPESINA	
<u>SAN LUIS POTOSÍ</u>		
C. NORMA HERNÁNDEZ AMAYA	JEFA REGIONAL	
C. ÁNGEL CORNEJO MORALES	SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS	
C. JESÚS ÁNGEL PERALES CEBALLOS	SECRETARIO DE BIEN COMÚN	
C. MA. DEL ROSARIO HERNÁNDEZ MAYA	SECRETARIA DE JUVENTUDES	
C. JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN OBRERA	
C. J. NATIVIDAD HUERTA SIFUENTES	SECRETARIO DE ACCIÓN CAMPESINA	
C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MAYA	SECRETARIO DE FINANZAS	
<u>SINALOA</u>		
C. RUTILO GARCÍA GARCÍA	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
<u>SONORA</u>		
C. GUSTAVO VALENZUELA SANTELIZ	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
<u>TAMAULIPAS</u>		
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN GARZA CANO	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DE LA FUENTE	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA	
<u>TLAXCALA</u>		
C. BERNARDO NETZAHUATL ESCOBAR	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
C. GUMERSINDO MARIO PILOTZI ORDÓÑEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	
C. ENRIQUE QUECHOL NETZAHUATL	SECRETARIO DE FINANZAS	
C. AMALIA MORALES ALTAMIRANO	SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS	
C. LUIS ROSAS AGUILAR	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	
C. ROSENDO ROSAS BENÍTEZ	SECRETARIO DEL BIEN COMÚN	
C. ILDEFONSO BENÍTEZ LIMA	SECRETARIO DE EDUCACIÓN	
C. INÉS SALAUZ FLORES	SECRETARIA DE ACCIÓN INFANTIL	
C. MAGDALENO NETZAHUATL ESCOBAR	SECRETARIO DE ACCIÓN CAMPESINA	
C. AMALIA NETZAHUATL MORALES	SECRETARIA DE ACCIÓN ESTUDIANTIL	
C. JORGE AHUATZI BENÍTEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN OBRERA	
C. ANSELMO BENÍTEZ LIMA	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA	
C. GUILLERMINA ZARATE CERVANTES	SECRETARIA DE RELACIONES	
C. MIGUEL BENÍTEZ TEXCUCANO	SECRETARIO DE JUVENTUDES	1
C. MARÍA LUISA TECPAN	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENINA	



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2214/2008

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
VERACRUZ		
C. PLUTARCO AZUETA VALERIANO	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
ZACATECAS		
C. RICARDO SERGIO FUERTE VILLAFUERTE	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	
DISTRITO FEDERAL		
C. GABRIEL BRAVO ACUÑA	JEFE REGIONAL PROVISIONAL	1
C. HERMINIO VÁZQUEZ ROSAS	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	
C. JUSTO PACHECO VILLANUEVA	SECRETARIO DE FINANZAS	
C. HERMINIA RIVERA CASTRO	SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS	
C. AURELIO LUNA CISNER	SECRETARIO DEL BIEN COMÚN	
C. MIGUEL VILLANUEVA RAMOS	SECRETARIO DE RELACIONES	
C. ABRAHAM BRAVO ACUÑA	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA	
C. JUANA CÁRDENAS ROJAS	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENINA	

Por lo que se refiere a las personas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se encuentran registradas en más de un cargo, por lo que deberá informar sobre los periodos en los que estuvieron en cada uno durante el ejercicio 2007.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2007.
- En su caso, proporcionar las pólizas, con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2214/2008

- Informar los periodos en los que las personas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, estuvieron en cada cargo durante el ejercicio 2007.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

3. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneración a Dirigentes", subsubcuenta "Reconocimientos por Actividades", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "REPAP-APN" que carecen de la firma de la persona que recibió el reconocimiento. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "REPAP-APN"				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-11/04-07	108 (1)	13-04-07	David Ojeda Herrera	Apoyo en actividades políticas	\$2,100.00
	116 (1)	20-04-07		Apoyo en actividades políticas	700.00
	001 (1)	05-01-07	Enrique Pérez Luján	Apoyo en actividades políticas	1,050.00
	109 (1)	13-04-07		Apoyo en actividades políticas	1,100.00
	100 (1)	06-04-07		Apoyo en actividades políticas	1,100.00
	056 (1)	26-01-07		Apoyo en actividades políticas	1,050.00
	009 (1)	12-01-07		Apoyo en actividades políticas	1,050.00
	013 (1)	19-01-07		Apoyo en actividades políticas	1,050.00
	086 (1)	16-03-07		Apoyo en actividades políticas	1,050.00
	060 (1)	02-02-07		Apoyo en actividades políticas	1,050.00
	064 (1)	09-02-07		Apoyo en actividades políticas	1,050.00

MGLB/CRC/GRL

21



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2214/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "REPAP-APN"				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-11/04-07	068 (1)	16-02-07	Enrique Pérez Luján	Apoyo en actividades políticas	1,050.00
	072 (1)	23-02-07		Apoyo en actividades políticas	1,050.00
	077 (1)	02-03-07		Apoyo en actividades políticas	1,050.00
	081 (1)	09-03-07		Apoyo en actividades políticas	1,050.00
	090 (1)	23-03-07		Apoyo en actividades políticas	1,050.00
	117 (1)	20-04-07		Apoyo en actividades políticas	1,050.00
	079	02-03-07	Marco Antonio Ojeda Herrera	Apoyo en actividades políticas	500.00
	092	23-03-07		Apoyo en actividades políticas	450.00
	094	30-03-07		Apoyo en actividades políticas	450.00
	110	13-04-07		Apoyo en actividades políticas	450.00
	101	06-04-07		Apoyo en actividades políticas	450.00
	011	12-01-07		Apoyo en actividades políticas	500.00
	002	05-01-07		Apoyo en actividades políticas	500.00
	015	19-01-07		Apoyo en actividades políticas	500.00
	058	26-01-07		Apoyo en actividades políticas	500.00
	062	02-02-07		Apoyo en actividades políticas	500.00
	066	09-02-07		Apoyo en actividades políticas	500.00
	070	16-02-07		Apoyo en actividades políticas	500.00
	075	23-02-07		Apoyo en actividades políticas	500.00
	083	09-03-07		Apoyo en actividades políticas	500.00
	088	16-03-07		Apoyo en actividades políticas	500.00
	141	11-05-07		Apoyo en actividades políticas	500.00
	124	25-04-07	Apoyo en actividades políticas	500.00	
	118	20-04-07	Apoyo en actividades políticas	450.00	
	059	26-01-07	Máximo Reyes Picón	Apoyo en actividades políticas	200.00
	080	02-03-07		Apoyo en actividades políticas	250.00
	093	23-03-07		Apoyo en actividades políticas	200.00
	095	30-03-07		Apoyo en actividades políticas	200.00
	102	06-04-07		Apoyo en actividades políticas	200.00



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2214/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "REPAP-APN"				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-11/04-07	111	13-04-07	Máximo Reyes Picón	políticas	
				Apoyo en actividades políticas	200.00
	012	12-01-07		Apoyo en actividades políticas	200.00
	003	05-01-07		Apoyo en actividades políticas	200.00
	016	19-01-07		Apoyo en actividades políticas	200.00
	063	02-02-07		Apoyo en actividades políticas	250.00
	071	16-02-07		Apoyo en actividades políticas	250.00
	067	09-02-07		Apoyo en actividades políticas	250.00
	076	23-02-07		Apoyo en actividades políticas	250.00
	142	11-05-07		Apoyo en actividades políticas	250.00
	085	09-03-07		Apoyo en actividades políticas	250.00
	089	16-03-07		Apoyo en actividades políticas	250.00
	119	20-04-07		Apoyo en actividades políticas	200.00
125	25-04-07	Apoyo en actividades políticas	250.00		
PE-18/05-07	133 (1)	04-05-07	Enrique Pérez Luján	Apoyo en actividades políticas	1,050.00
	136	04-05-07	Marco Antonio Ojeda Herrera	Apoyo en actividades políticas	500.00
	137	04-05-07	Máximo Reyes Picón	Apoyo en actividades políticas	250.00
PE-19/05-07	148 (1)	16-05-07	David Ojeda Herrera	Apoyo en actividades políticas	700.00
	145 (1)	11-05-07	Enrique Pérez Luján	Apoyo en actividades políticas	1,050.00
	153 (1)	25-05-07		Apoyo en actividades políticas	1,050.00
	126 (1)	27-04-07		Apoyo en actividades políticas	1,050.00
	149 (1)	18-05-07		Apoyo en actividades políticas	1,050.00
	127	27-04-07	Juan Pablo Ojeda Herrera	Apoyo en actividades políticas	250.00
	097	02-04-07	Marco Antonio Ojeda Herrera	Apoyo en actividades políticas	500.00
				Apoyo en actividades políticas	500.00
	122	23-04-07		Apoyo en actividades políticas	500.00
	114	16-04-07		Apoyo en actividades políticas	1,000.00
	106	09-04-07		Apoyo en actividades políticas	500.00
	129	30-04-07		Apoyo en actividades políticas	500.00
	131	30-04-07	Máximo Reyes Picón	Apoyo en actividades políticas	200.00



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2214/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "REPAP-APN"				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-19/05-07	115	16-04-07	Máximo Reyes Picón	Apoyo en actividades políticas	500.00
	098	02-04-07		Apoyo en actividades políticas	250.00
	107	09-04-07		Apoyo en actividades políticas	250.00
	123	23-04-07		Apoyo en actividades políticas	250.00
PE-20/06-07	157 (1)	01-06-07	Enrique Pérez Luján	Apoyo en actividades políticas	1,050.00
	166	15-06-07		Apoyo en actividades políticas	1,050.00
	161 (1)	08-06-07		Apoyo en actividades políticas	1,050.00
	170 (1)	22-06-07		Apoyo en actividades políticas	1,050.00
PE-20/06-07	151	18-05-07	Marco Antonio Ojeda Herrera	Apoyo en actividades políticas	500.00
	155	25-05-07		Apoyo en actividades políticas	500.00
	172	22-06-07		Apoyo en actividades políticas	500.00
	159	01-06-07		Apoyo en actividades políticas	500.00
	164	08-06-07		Apoyo en actividades políticas	500.00
	168	15-06-07		Apoyo en actividades políticas	500.00
	152	18-05-07		Máximo Reyes Picón	Apoyo en actividades políticas
	173	22-06-07	Apoyo en actividades políticas		250.00
	156	25-05-07	Apoyo en actividades políticas		250.00
	165	08-06-07	Apoyo en actividades políticas		300.00
	160	01-06-07	Apoyo en actividades políticas		250.00
	169	15-06-07	Apoyo en actividades políticas		250.00
	TOTAL				

Adicionalmente, los recibos señalados con (1) en el cuadro que antecede tienen el siguiente domicilio: C. Lucerna No.13, Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F., el cual corresponde al de su Agrupación.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Proporcionar los recibos "REPAP-APN" detallados en el cuadro anterior debidamente firmados por la persona que recibió el reconocimiento, anexos a sus respectivas pólizas.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2214/2008

- Explicar el motivo del por qué la dirección de los prestadores de servicios señalados con (1) en el cuadro anterior es la misma que tiene su Agrupación.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.3 y 14.2 del Reglamento de mérito.

Recibos Impresos

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su Agrupación proporcionó recibos "RAF-APN" y "REPAP-APN" impresos; sin embargo, en el rubro de Egresos no se localizó el gasto por la impresión de los recibos que se detallan a continuación:

RECIBOS	FOLIOS	
	DEL	AL
"RAF-APN"	001	500
"REPAP-APN"	001	500

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas que amparen el registro de los gastos por concepto de impresión de los recibos detallados en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes de los gastos efectuados por la impresión de dichos recibos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 7.1, 10.5, 11.2, 12.1, 14.2 y 19.4 del Reglamento de la materia.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2214/2008

Cuentas por Cobrar

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007, presentada por su Agrupación, específicamente en las "Cuentas por Cobrar", se observó la existencia de un saldo, el cual se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2007	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDO AL 31-12-07
			CARGO DISPOSICIONES	ABONO COMPROBACIONES	
DEUDORES DIVERSOS					
1-10-103-1030-01	Blanca Esthela Cintora	\$2,521.00	0.00		\$2,521.00
1-10-103-1030-02	Máximo Reyes Picón	0.00	3,500.00		3,500.00
1-10-103-1030-03	Roberto Silva Holanda	0.00	2,100.00		2,100.00
1-10-103-1030-04	Marco Antonio Ojeda	0.00	2,100.00		2,100.00
TOTAL		\$2,521.00	\$7,700.00		\$10,221.00

Procede señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por cobrar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe sin haberse comprobado, será considerado como no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su Agrupación deberá proceder a la recuperación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2008, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

Cuentas por Pagar

Pasivos

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, presentada por su Agrupación, específicamente en las "Cuentas por Pagar" y "Acreedores Diversos", se observó la existencia de algunos saldos, los cuales se detallan a continuación:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2214/2008

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2006 (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDO AL 31/12/2007 4=(1)-(2)+(3)
			(PAGOS REALIZADOS) CARGOS (2)	(ADEUDOS GENERADOS) ABONOS (3)	
CUENTAS POR PAGAR					
2-20-201-0000-01	CENTRO DE INFORMACIÓN	\$117,959.92			\$117,959.92
2-20-201-0000-02	CONTADOR FERNÁNDEZ	19,000.00			19,000.00
2-20-201-0000-03	BLANCA CINTORA	7,860.00			7,860.00
TOTAL CUENTAS POR PAGAR					\$144,819.92
ACREEDORES DIVERSOS					
2-20-202-0000-01	LEONARDO ANDRACA	\$26,647.91			\$26,647.91
2-20-202-0000-10	IMPRESOS CÉSAR	1,334.00	576.03		757.97
2-20-202-0000-11	SERVICIO POSTAL MEXICANO	2,271.65	2,000.00		271.65
TOTAL ACREEDORES DIVERSOS					\$27,677.53

Procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.8 del Reglamento de la materia, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, su Agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su Agrupación.

Cabe señalar que los saldos citados en el cuadro anterior corresponden a las obligaciones contraídas (Pasivos) por su Agrupación.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presentar la integración de pasivos en la cual se mencionen los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 11.2, 12.2, 14.2, 19.4 y 19.8 del Reglamento de la materia.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2214/2008

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007 correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que su Agrupación reporta las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12-06 (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDO AL 31-12-07 (4)=(1+3-2)
			PAGOS REALIZADOS (2)	ADEUDOS GENERADOS (3)	
IMPUESTOS POR PAGAR					
2-20-203-0000-01	IVA por Pagar	-\$1,015.45			-\$1,015.45
2-20-203-0000-02	Retención ISR	1,275.92			1,275.92
TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR		\$260.47			\$260.47

- Respecto a la cuenta "IVA por Pagar", es importante precisar que un "Pasivo" o "Cuenta por Pagar", representa obligaciones de su Agrupación ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, la cuenta en comento está conformada por saldos contrarios a la naturaleza de un "Pasivo", es decir, reflejan pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con su Agrupación.
- Por lo que se refiere a la cuenta "Retención ISR", se observó que reporta un saldo de \$1,275.92 al 31 de diciembre de 2007.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El comprobante de pago correspondiente con el sello de la instancia competente por el saldo reflejado en los conceptos señalados en la columna "Saldo al 31-12-07".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.2 y 23.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a), sexto y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia certificada y copia simple de



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2214/2008

las facturas que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo las circularizaciones correspondientes con los prestadores de bienes y servicios que realizaron operaciones con su agrupación política nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 11.2 y 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.



Lucerna No. 13 Col. Juárez C.P. 06600, México., D.F. Tel. 5546-3723 Y 5535-1773

México, D. F. a 5 de Septiembre de 2008

Lic. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLITICOS
P R E S E N T E

En contestación al Oficio No. UF/2214/2008, me dirijo a usted para exponerle lo siguiente y hacerle entrega de la documentación que a continuación se detalla:

Gerardo Rojas 9 21.00

Saldo Final

1. En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.3 y 14.2 del Reglamento de mérito, en concordancia con el punto 15 del instructivo del formato "IA" anexo al mismo ordenamiento. Se entrega la integración detallada del Saldo Final. Anexo 1 ✓

Gastos por Amortizar

De acuerdo a la solicitud requerida por la autoridad electoral, se anexan las pólizas de diario; así como las pólizas de cheque con sus respectivos comprobantes, cabe aclarar que la factura original se encuentra anexa al último pago realizado en el mes de enero de 2008 por lo cual se anexa un análisis de los movimientos sujetos de la observación. Anexo 2 ✓



**UNION
NACIONAL
SINARQUISTA**

Fundada el 23 de Mayo

1937

Lucerna No. 13 Col. Juárez C.P. 06600, México., D.F. Tel. 5546-3723 Y 5535-1773

Ingresos

Con el objeto de solventar a cabalidad la observación efectuada en el apartado de ingresos respecto a la sanción, me permito anexar póliza de ingresos, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel; asimismo se adjunta al presente documento el formato "IA-APN" e "IA-4-APN" correspondiente. Anexo 3

Aportaciones de Asociados y Simpatizantes

En Efectivo

1. En lo referente a este punto se procedió a complementar los requisitos que omitimos en los folios indicados, por lo cual, sírvase encontrar las pólizas citadas que contienen adjuntos los recibos "RAF-APN" con su respectiva firma. Anexo 4
2. De acuerdo a las observaciones referidas por la autoridad electoral se presentan los recibos de "Aport de Simp P/Form de Partido Efectivo" con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad; así como las pólizas donde se refleja el registro contable junto con su respectivo comprobante, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 3.3, y 14.2 del Reglamento de mérito. Anexo 5



**UNION
NACIONAL
SINARQUISTA**

Fundada el 23 de Mayo

1937

Lucerna N.º. 13 Col. Juárez C.P. 06600, México., D.F. Tel. 5546-3723 Y 5535-1773

Control de Folios

1. Al respecto, presentamos el Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo, con las correcciones señaladas por la autoridad electoral, con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 3.2, 3.4 y 14.2 del Reglamento de mérito, así como el instructivo del formato "CF-RAF-APN" clave (4). Anexo 6
2. Con el fin de dar seguimiento a la observación de la autoridad electoral, presentamos el formato "CF-RAF-APN" debidamente corregido. Anexo 6

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Servicios Personales

1. Por lo que respecta a esta observación de la autoridad electoral, presentamos los recibos "REPAP-APN", con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad así como las pólizas donde se refleja el registro contable correspondiente, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.3 y 14.2 del Reglamento de la materia. Anexo 7



**UNION
NACIONAL
SINARQUISTA**

Fundada el 23 de Mayo

1937

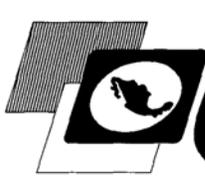
Lucerna No. 13 Col. Juárez C.P. 06600, México., D.F. Tel. 5546-3723 Y 5535-1773

Por lo que se refiere a la persona señalada con (1) cabe aclarar que el motivo por el cual el domicilio del Sr. Juan Saúl Nevan Colorado es el mismo de la Agrupación; es porque es la dirección que aparece en su credencial de elector.

2. De la observación correspondiente a la diferencia de los recibos "REPAP-APN" contra el Control de Folios "CF-REPAP-APN", se presentan las respectivas correcciones para dar cumplimiento a los artículos 38 párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.7 y 14.2 del Reglamento de la materia. Anexo 8

Control de Folios.

1. Respecto de la observación identificada por la autoridad electoral, sírvase encontrar el formato "CF-REPAP-APN" debidamente corregido, los juegos completos pendientes de utilizar y los juegos completos de los recibos cancelados, de conformidad a los artículos 38 párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.7 y 14.2 del Reglamento de mérito, así como en el instructivo del formato "CF-REPAP-APN", clave (4), anexo al citado Reglamento. Anexo 8



UNINS

**UNION
NACIONAL
SINARQUISTA**

Fundada el 23 de Mayo

1937

Lucerna No. 13 Col. Juárez C.P. 06600, México., D.F. Tel. 5546-3723 Y 5535-1773

2. Se presenta el formato "CF-REPAP-APN" debidamente corregido en estricto apego a los artículos 38 párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.7 y 14.2 del Reglamento de mérito, así como en el instructivo del formato "CF-REPAP-APN", clave (11), anexo al citado Reglamento. Anexo 8.

Órganos Directivos

1. En respuesta a la observación de la autoridad electoral, me permito informar, que efectivamente no se reporto remuneración por los meses señalados en la columna "Meses en los que no se localizaron pagos", en virtud de que en dichos periodos no recibieron remuneración o pago alguno ya que al no existir contrato de prestación de servicios, no existe la obligación de un pago periódico; por tal motivo solo se entrega apoyos políticos que son ocasionales.
2. Por lo que se refiere a esta observación es preciso señalar, que de las personas de las cuales no se localizaron pagos; es porque no recibieron remuneración alguna, en virtud de que los cargos que ocupan son de carácter honorífico, por tal motivo su trabajo es de manera voluntaria, gratuita y desinteresada; por lo que se refiere a las personas señaladas con (1) en la que se encuentran registradas en más de un cargo me permito informar que el Comité Ejecutivo tomo la decisión de que un mismo dirigente ocupara dos cargos, por el periodo del 25 de agosto de 2005 al 25 de agosto de 2009.

3.-En respuesta a la observación presentada sirvase encontrar los recibos "REPAP-APN" debidamente firmados por cada una de las personas que recibió el reconocimiento; así como su respectiva poliza, porque corresponde a los prestadores de servicios señalados con (1), cabe aclarar que es la dirección que señala la credencial de elector. Anexo 9

Recibos impresos

Referente a los gastos por la impresión de los recibos "RAS-APN, RAF-APN y REPAP-APN, es conveniente indicar que por un error involuntario se registro en el mes de enero de 2008, por lo anterior se presenta póliza de diario corregida Anexo 10

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente y reiterandome a sus ordenes para cualquier aclaración, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



MTTO. Enrique Pérez Lujan
Jefe Nacional

EPL/am/amo